BOTANIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

THE PERSON OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF

es eyes, ordence y anuncios que hayan de insertarse les los Bolarines osiciales se han de mandar al Jefe Ro-Miso respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los

(Real orden de d de Abril de 185 .. de nublica todas tes dina, excepta les deminges.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRESID DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2º50 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bourrin, calle del Almiranto, 15, bajo. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

-origina Anuncios oficiales de pago, linea 6 fracción. 0'50 ptas.

particulares, id. id. id. 675 id

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Presidenciadel Censeje de Ministres

S. M. el Rey don Alfonso XiII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante galud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria.—Orden público CIRCULAR

Próxima á verificarse per el Estado la incentación de la línea telefónica internacional Madrid-Paris, linea y servicio ouya excepcional impertancia no es necesario encemiar, precisa que se adepten cuantas disposiciones sean posibles, para asegurar una comunicación perfecta y constante perque en conseguirlo así está interesade el prestigio de la Administra-

Per etra parte las dificultades del presupueste no han permitide á la Dirección general de Corress y Telégrafes deter este servicio del personal necesario para su vigilancia, con la prefusión que debiera, pues sele ha pedido detarlo del estrictamente precise para el inmediate remedie de averías, y si se tiene en ouenta que esta línea per estar construída cen des cenducteres de cobre, metal que tan alte precio alcanza en el mercade, ha de censtituir un pederese incentive para la gente maleante y ha de ser objete constante de ataques é intentes de rebe, es necesario para evitar que es es intentes lleguen a realizarse se openga la más aotiva vigilancia.

En su censecuencia he scordade dis poner que, per la Guardia civil de las de marcaciones comprendidas desde esta certe à Alcalá de Henares, per la via férrea que es el trayecte que sigue dicha linea telefónice, se ejerza la más activa, eficaz y continuada vigilancia á les fines antes expresades, debiendo adoptarse también per les seneres alcaldes per cuyes términes pasa la mencionada línea, las medidas necesaries para que los agentes de su autoridad y guardas jurades ceoperen cada une dentro de la misión que les está confiada a que aquélla dé el resultado que se persigua ó sea evitar el fracase que implicaria para el Estado les interrupciones que se ocasionssen en tan impertante servicio, per les averías que pudieran producirse per las gantes que viven del meredee.

Madrid, 15 de Junio de 1910 .- El gebernader, Federice Requeje.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 23 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide Cavanna y Pérez Magnín.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamoros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leida y aprobada el acta de la

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y elasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Resmplazo de 1910

Congreso

347, Francisco Ortega Bartolemé, talla 1'488; excluido totalmente cen arregio al case tercere art. 80,

Palaoio

248, Juan Viguera Quiroge, inútil; excluide temperalmente.

Universidad

305, Luis Callejo y Callejo, soldado per haber resultado útil.

427, Juan Albert Hernández, id. id. id.

Valdilecha

3, Benigno Raboso Sánchez, se devuel. ve el expediente para su ampliación.

7, Eugenie Cane Brea, seldade per ne justificar la excepción.

Arganda

13, Pascual José del Toro Guillén, sel-

dade condicional comprendide en el case segundo art. 87.

Lezeyuela

5, Hermenegilde Sanz Villegas, seldade de confermidad con el falle del Ayun tamisate.

Jalén

5, Vicente Neguera Menche, útil condicional.

Cádiz

358, Ricardo Oredea Garrido, talla 1'513; inútil. Remitánse les opertunes certificados á la C. M. de Cádiz.

Jaen

117, Antonio Reyes Alcázar, inútil; remitaso el oportune certificado á la C. M. de Jaén.

Pedroneras

16, Rafael Alvarez Mendizabal Benilla, id. id. fd. Cuenes.

Santa Celemba de Somera

17. Manuel Alonso Fernandez, talla 1'530; remitase el opertane certificado a la C. M. de León.

Mazarrón

3, Juan Hummer Seviila, inútil tetal; remitase el opertune certificade á la C. M. de Murcia.

Reemplazo de 1909. - Revisión

Congreso

1, Justo José Demingo Amela, inútil; continúa excluído temperalmente.

5, Manuel Córdoba Arribas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Basilio Hentalva Montoya, reclame se certificade de existencia de su hermano Luis al Manicemie de Ciempezue-

23, Francisco Romero Gil, pendiente de reconecimiente.

25, Mariane Yánez Chuvisce, seldado condicional comprendido en el case primere del art. 87.

26, Mariano Pérez de la Fuente, pen diente de reconecimiento.

27, Jesús Amo Sarasola, talla 1'494; centinúa excluíde temporalmente. Justificó la excepción alegada.

34, Jesé María Fernández Ibarrela, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

36, Angel Martinez Campille, id. idem

39, Vicente García Rendue es Escurdis, inútil; centinúa excluído temperal-

46, Jesquin Sempere Rice, soldade cendicional comprendido en el caso primero del art. 87.

47, Jesé Carreño España, id. id. seganda idem.

54, Raimundo Marqués Vieyter, talla 1'511; centinúa excluído temporalmente.

58, Genzale Laterre Martinez, inútil; idem idem.

71, Deniel León Emperador, pendiente de talla y recenscimiento.

73, Rafael Huertas Berral, talla 1'524; continúa excluído temporalmente.

86. Francisco Suárez del Oso, inútil continúa excluíde temperalmente.

78, Manuel Reger Sansirena, seldade condicional comprendide en el case primere art. 87.

79, Luis Basteire Santamaría, id. idem

83. Sabastián Andrade Gómez, se devuelva el expediente para au ampliación.

84, Benite Huerte Eulegie, soldado por haber cesade la excepción.

88, Miguel Martinez Escudere, seldado condicional comprendide en el caso segunde del art. 87.

98, Pable Gordille Gonzale, pendiente de reconscimiento.

106, Canute Lerenze Olmo Ugena, inútil, centinús excluíde temporalmente.

107, Mariano González Ludeña, talla 1'541 id. id.

109, Manuel Cerezo Mekedane, idem 1'528 id. id.

124, Antonio Lucas Gutiérrez, se devuelve el expediente para su ampliación.

126, Anastesia Temás Alvarez, reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.

129. Cirisce García Genzale, inútil; continús excluído temperalmente.

133, Ramán Maraleja Benite, seldado condicional comprendido en el esso 1.º del ert. 87.

136, José Pérez Ruiz, id. id. 2.º id.

140, Juan José Calemarde Cruz, idem id, id.

149, Antenio Meral Portels, talla 1'528, continúa excluído temperalmente; justificó la excepción alegada.

152, Agustín Alvarez Rivas, inútil; centinúa excluído temporalmente.

153, Carles Martinez Seriane, útil condicional.

166, Vicente Sánchez Canals, inútil, centinúa excluíde temperalmente.

169, Julio Cambero Navarro, seldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

170, Alvaro Sánchez Navarro, pendiente de reconocimiente médice del pa-

172, Ramon Cardenas Sancho, pandien. te de reconocimiento.

173, Bernardino Cérdeba Urrea, seldade cendicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

176, Juan Caro Gil, inútil, continúa excluido temperalmente.

209, Narciso Herranz Traje, talla 1'523, idem id.

215, Miguel Ortega González, inútil, idem id.

216, José Carruana Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso primare del art. 87.

223, Isidro Fernández Manchado, inútil, continúa excluído temperalmente.

232, José Carvajal Hidalgo, soldado condicional comprandide en el caso segundo del art. 87.

240, Erneste Rice Priege, inútil, continúa excluido temporalmente.

250, Juan Cebrián Barnal, id. idem idem.

251, Felipe Cazón, pendiente de recenecimiente.

284, Angel Jiménez Sáez, id. id.

290, Eurique Sánchez Valdés, inútil, continúa excluído temperalmente.

294, Pable Martinez Martin, talla 1'493, idem id.

299, Teodosio Barona Gurres, pendiente de reconocimiento.

316, Basilio Sánchez Gómez, soldado condicional comprandido en el caso primero del art. 87.

342, Eurique Pagán Merera, pendiente de reconocimiento.

355. Manuel Barceló Adradas, seldado per haber retirade la excepción.

358 Enrique García Lara, inútil; continúa excluido temporalmente.

263, Bautista Pérez y Calve, pen-

366, Manuel Alonso Martinez Bea, inútil; continúa excluído temporalmente.

Centre 266, Jesús Selana San Martin, id. id. Villaroayo

4, Saturnino Lépez Maranén, inútil; remitase el opertuno certificade á la Csmisión Mixta de Burges.

Murcia

69, Ramon Malgarajo y Garcia, idem idem id. de Murcia.

Baal

57, Juan Garcia y Garcia, id. id. idem de Oviede.

Laviana

48, Esteban Riera Selis, útil condicional.

Neez

2. German Large Agudo, inutil; remitase el certificade á la Comisión Mixta de Telede.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Congrese

103, Eduardo López Luzón, talla 1'538; continúa excluído temporalmente.

132, Eladio Ruiz Egaño, idem 1'536; idem id.

167, Angel Collado Jiménez, soldado per haber cesado la excepción.

177, Juan Redriguez Deminguez, soldade o adicional comprendide en el case segundo del artículo 87.

179, Luis Falcato Miraz, pendiente de recenscimiente.

181, Luis Camino Pardo, inútil; con tinúa excluido temperalmente.

188, Incoente Francisco Alcaraz Pérez, reclámese certificación de existencia al Penal de Ocaña.

200, José Maria Fernández López, pendiente de reconocimiente.

210, Andrés Otaño Llerente, excluíde per fallecimiento.

220, José Jareño Betela, inútil; centinúa excluído temporalmente.

225, Manuel Revira Villanueva, talla 1'516; pendiente de reconocimiento.

240, Nicelás Cende Genzález, idem 1'508; continúa excluído temporalmente.

241, José María Martinez Trelles, pendiente de reconocimiento.

246, Antenie Mendeza Vilar, seldade condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

258, Manuel Marin Garofa, talla 1'533; centinúa excluido temperalmente.

260, Julian Fernandez Florez, inútil; idem id.

265, Fernande Calle Castelán, seldade cendicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

279, Aurelio Montero, inútil, continúa excluido temperalmente.

296, Antonio Vara, seldade cendicienal comprendide en el case 6.º del artículo 87

299, Manuel Cantere Serrane, talla 1,512, continúa excluído temperalmente.

308, Bernardo Nieto Villar, seldado condicional comprandido en el caso se gundo del art. 87.

Santa Cruz de Tenerife

74, Pedro Zappino Zappino, útil condicional.

Sisante

24 Francisco Martinez Martinez, id. id.

Reemplazo de 1907. - Revisión. Congreso.

34, Félix Tello Martinez, talla 1'521, excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

150, Nicasio Lopez Garcia, talla 1'532 idem id. id.

Santa Maria Cameres

5, Emilie Martinez Fernández, inútil remitase certificado a la Comisión Mixta de Legreño.

Villada

21, José Morate de la Guerra, idem id. id. id. de Palencia.

Burgo de Osma

15, Emilio Lopez Arranz, id. id. id. id de Seria.

Illueca

9, Gregorio Navarro Saldaña, útil con-

Asimisme acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 18 del actual per la que se dispene que les heneraries que devenguen les facultatives per les recenecimientes verificades á les reclutas de etras previncias acogides á les beneficies de la Real orden de 17 de Junio de 1905, se pagen de les fendes de la previncia del alistamiento del interesado segúa preceptúa el párrafe 4.º del artícule 129 de la ley de reclutamiento.

Dada cuenta de la comunicación de les señares médicos encargados de la observación de útiles condicionales en la que interesan las hojas de observación de años anterioras de mozes de etras previncias que en revisión vuelven nuevamente para ser observades, la Comisión acuerda centestar que no obrando ésta con jurisdicción propia sino delegada en les recenecimientes que se practican en

mezes de etras provincias no se juzga facultada para exigir decumentes que se acompañan sin perjuicie de reselver lo precedente en les casos cencretes en que les facultatives de observación, con la conformidad de les prepietaries afirmen que es indispensable dicha petición de antecedentes para su reconocimiento y observación.

Asimismo acerdo la Comisión de conformidad con la Real orden de 17 de Junie de 1905, autorizar á la mixta de Reclutamiente de Córdeba el recenecimiento del mozo Félix Carretere Martinez, núm. 16 del sertee de Aranjuez para el reemplaze de 1907, interesande al propie tiempe la opertuna certificación de su resultado.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos pro cedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico; el secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de diez del actua!, aprebar les plieges de condiciones de la subasta que intenta celebrar para ceutratar el suministro de carne, tecino y garbanzos para las Casas de Sacorro de la capital hasta el treinta y uno de Diciembre de mil nevecientes doce.

Les expresades plieges de condiciones se hallarán de manifieste en la Secretaria del Excelentisimo Ayuntamiento (Negeciado de Subastas), en llas heras de doce á des, durante les diez dias siguientes al en que ests anuncie aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuye plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones | sean precedentes centra dicha subesta, en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán per desechadas cuantas en este case se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiente á le dispueste en el artículo veintinueve del Real decrete é Instrucoión de veinticuatre de Enere de mil novecientes cince, para la centratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid trece de Junio de mil novecientes diez.

> El secretario, F. Ruane.

(Núm. 1.625.) (E.—241.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta per falta de licitadores la última subasta anunciada para centratar la enajenación del selar de la villa, site en la calle de Alfonso XI (número uno), el excelentisi-

me señor alcalde presidente, per su de orate fecha veintiquatre del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva subasta bajo al mismo tipo de 366.667'70 pesetas á razón de 252 70 cada metro cuadrado y con sujeción á les plieges de cendiciones y medele de proposición insertes en la Gaceta de Madrid del die veintieche de Enere de mil nevecientes nueve y en el Beletin Oficial de la previncia de seis de Febrero del mismo año con las modificaciones tamb én insertas en les mismes periódices eficiales les días diecisiete y veintisiete de Setiembre de igual año, respectivamente y que se hallen de manifiesto en esta Secretaria durante las horas de doce á des todes les dies no feriados que medien hasta el del

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subssta el día discinueve de Julio próximo á las ence simultáneamente en la Sala de remates de esta primera Casa Consisterial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, trainta de Mayo de mil novecientos : iez.

> El secretarie, F. Ruane. (E.-242.)

SECRETARIA

Año de 1910.-Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondes por capítules que para satisfacer las obligaciones de diche mes y anteriores acuerda esta Municipio, conferme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Maye de 1886.

Capitule 1.º Gastes del Ayuntamiente: 130.861'24 pesetas de page inmediate y 30.758'39 diferible; total, 161.619'63. Cap. 2.º Policia de seguridad:

113.662'17 de page inmediate y 34.131'07 de diferible; total, 147.793'24. Cap. 3.º Policia urbana y rural:

199.027'66 de page inmediate y 222.274'12 de diferible; tetal, 421.301'78.

Cap. 4.º Instrucción pública: 74.014'34 de page inmediate y 13.146'41 de diferible; voluntaries 1.911'11; total:

Cap. 5.º Beneficencia: 127.700'66 de pago inmediato y 2.574'16 de diferible; total, 130.274'82.

Cap. 6.º Obras públicas: 235.692'82 de page inmediate y 71.901'20 de diferible; total, 307.594'02.

Cap. 7.º Corrección pública: 33.71167 de page inmediate; tetal, 33.711'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9. Cargas: 971.107'23 de page inmediato, 137.052 63 de diferible y gastos voluntaries 1.100; total, 1.109.259'86.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 104.874'14 de page inmediate y 111.337'73 de pago diferible; total, 216.211'87.

Cap. 11. Imprevistos: 12.096'87 ds page immediate; tetal, 12.096'87.

Cap. 12. Resultas.

Tetales: 2.002.748'80 de page inmediate, 623.175'71 de pago diferible, 3.011'11 de gastes voluntarios; total general 2.628.935'62.

Madrid, 3 de Junio de 1910.=El se cretario, F. Ruane.

Secretaria. - Negociado 2.*

En cumplimiento de la Lay y dispesicienes vigentes, queda expueste al pú-

blico en esta Secretaria (Negociado 2.º. Hacienda) durante el términe de quince dias el expediente instruído para ampliar an 23.769, 75 pesetas el crédite consigna do en el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 317, del presupueste vigente, cuya suma se transfiere de la consignación figurada en al mismo capítulo 5.º, articu-10 2.º, concepte 261, del mismo presu-

Lo que se anunciia al público para su conceimiento.

Madrid, 11 de Janie de 1910.-El secretario, F. Ruane.

Secretaria - Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y dispesioienes vigentes queda expuesto al público en esta Secretaria, por término de quince dias, el expediente instruído para ampliar en pasetas 42.150, el crédito figurado en el capitulo 9.º, artículo 5.º, concepto 440 del vigente presupueste, cuya suma se obtendrá de la de 77.532'01 pesetas, que constituyen el excese de ingrese resultante de la incorporación de las créditos y débitos del presupuesto de 1909 al de 1910, en el caso de que no sean bastantes las economías que se obtengan en diche capitule y articule, con objeto de oubrir los gastos que origine la apertura de una cuenta cerriente de prédite en el Banco de España, con garantia de valores.

Le que se anuncia al públice para su conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1910.-El seoretario, F. Ruano.

MANZANARES EL REAL

Se hallan expuestes al públice en la Secretaria de este Ayuntamiente, les apéndices al amillaramiente de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana, per términe de quince dias, para eir reclamaciones, y, transcurrides, se elevaran a la aprobación de la Superieridad.

Manzanares el Real, 1.º de Junio de 1910 .- El alcalde, Marcele Pinte.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Cen esta fecha ha side nembrada maestra interina de la escuela incompleta de asistencia mixta de San Mamés (Na varredenda), dena Josefa Lépez Serrane, per renuncia de la que anteriermente fué designada para el mismo cargo.

Le que se anuncia para conocimiente de la interesada y demás efectos.

Madrid, 14 Junio de 1910.-El jefe de la Sacción, Rafael López Mora.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Instruído el expediente especial que determina la facultad cuarta del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de preceder en su día á la reforma de aigunes de los artícules de las Constituciones per que actualmente se rige la Hermandad de Nuestra Señera de la Esperanza (vulgo Pecado Mortal), ins tituida en Madrid, se cita en cumplimiento del trámite primero del artículo 57, del expresade texte legal durante un plazo de veinte días, á les representantes é interesades en les beneficies de squella, al objeto de quepuedan alegar las reolamacienes pertinentes á sus dereches, paale qual tendrán de manifieste el expe-

diente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 3 de Junio de 1910.-El director general, N. A. Zamera. (Núm. 1.624.)

Dirección general de Administración

A fin de reselver en su día le que proceda respecto de la pretensión del Patronato de la Institución de Caridad de los señores marqueses de Linares, sita en esta certe, relativa á autorización para ensjenar un selar que la Obra pia posse en la calle del Marqués de la Ensenada, en esta citada corte, se cita por el presente y durante un plazo de quince días. á los representantes é interesades en les beneficios de la Institución, al objete que puedan fermular las alegaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sacción del Ramo de este ministerio.

Madrid, 7 de Junio de 1910.-El direc ter general, N. A. Zamera.

(Núm. 1.623).

(0.-125).

IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada. - Mes de Abril

Por la Alcaldía presideucia de esta capital se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

De conformidad con le dispuesto en la Instrución de 26 de Abril de 1900, declare incurses en el primer grade de apre mie y recarge del 5 per 100 sebre el importe de sus descubiertes á les deuderes que expresa la certificación anterior.

Cúmplase lo mandado per el artículo 51 de dicha Instrucción, publiquese esta previdencia en el Boletin Oficial de esta previncia y entréguese este decumente al agente ajecutivo del arriendo del impueste de consumos D. Feliciano Martinez, previos les requisites correspendientes.

Madrid, 15 Junio 1910 El alcalde.-preridente, Frances.

Le que se hace públice en virtud del articule 51 citade.

Madrid, 15 Junio 1010. == El agente ejecutive, Feliciano Martinez.

(Núm. 1.626.)

Tesprería de Hacienda

PROVINCIA DE MADRID

Contribución. - Timbre

2.º TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto el en artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertencce á la zona especial de Timbre y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

Compañía Ibérica Mercantil.

Imprenta Alemana.

Lucisno Gancedo.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLRTÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos les requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 15 de Junio de 1910.-El tesorero de Hacienda, E. Rodriguez Escalera.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

MADRID

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque, les artícules siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petréleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para piense y paja larga para rellene.

Las personas que deseen ensjenar algunes de les articules de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día des de Julio próximo en la Dirección de diche Parque, acempañande muestras de les mismes.

Los prepenentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legitimamente representades.

Las persenas á quienes puedan adjudicarse les remates, case de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entreges, libres de tode gaste, deberán tener lugar precisamente dentre de los cateros días siguientes.

Madrid, 13 de Janie de 1910.=El director=P. O.=Firmado.

(Núm. 1.622.)

(E.-243.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares MELILLA

Cemandancia de Artillería de Melilla Juzgado de Instrucción

Gaspar Miralles Serrane, natural de Nevelda (Alicante), su estade seltere, profesión aperador, de veintitrés años de sdad, demiciliado últimamente en Nevelda (Alicante), se le instruye expediente de exención; comparecerá en el término de trienta diss ante el expresado Juzgade de instrucción.

Melilla, 2 de Junie de 1910.-El juez instructor, Santiage Romere.

(Núm. 1.607.)

(B.-1.377.)

Jusgados de L' instancia CHAMBERI

En el expediente de juicio verbal de desahucio seguido en este juzgado per dena Jesefa Peinader, representada per den Juan García Coca, contra les herederes de don Carles Terregresa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia

En la villa de Madrid á siste de Junio de mil novacientes diez el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compueste per den Miguel Oches y Lumbier, juez, y de les adjuntes den Ricarde del erro y den Filiberte Lépez, habiende visto estes autes de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una come demandante dens Jesefa Peinader, representada per el precurader don Juan García Coca, y de la etra ceme demandades les herederes de den Carlos Terregrass, sebre desahucio; y

Fallames: que declarande come declarames, haber lugar al desahucio solicitade per den Juan García Cees, en representación de doña Josefa Peinador, deba-

bemos condenar y condenames á les herederes de don Carles Torregresa á que en el término de sobe días desalejen y dejen à disposición de su dueñe el cuarte segundo interior derecha de la casa número echo de la calle de den Felipe, bajo apercibimiento de que si no le verifican serán lanzados á su costa y sin consideración de ningún génere, cendenándeles además en las costas de este jui-

Así per esta nuestra sentencia, que será netificada á les demandades, per madie de edictes, que además de fijarse en el sitio público de costambre, se insertarán en la Gaceta y Bolerín Oficial, definitivamente juzgande, le prenunciames mandames y firmames .= Migual Oshon .= Ricardo del Cerro .= Filiberto

Pablicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el misme día de su fecha de que yo el Secretario dey fé.

Mariane Ordas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia para que sirva de netificación á les demandades heraderes de den Carles Terregresa, expide el presente en Medrid a siete de Junio de mil nevecientes diez.

El secretario, Mariane Ordas.

(4.-245.)

PALACIO En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de Palscio de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos per D. Jesé Gancede Flores, del comeroio y de esta vecindad, representado per el precurador D. Saturnine Pérez Martin centra D. Angel del Valle y Baurs, de la misma vecindad, declarade en rebeldía sobre page de 1.400 pesetes, importe de un préstame con garantis hipotecaris, intereses legales y costas, se saca á la venta en pública subasta par término de veinte dias y precio de nueve mil pesetas en que ha side tasada perioi lmente, In participación de finca especialmente hipetecada à la seguridad de squel crédite per diche deudor y embargada al misma en les referides autes, cuya descripción es la siguiente:

Una participación de nueve mil setenta y cinco pesetas en el valor de veinte mil custrecientes, equivalente á cueren ta y quatro enteros quatrocientas ochenta y since centésimas per siente en la casa situada en esta corte, barrio de Chamberi y su calle del Cardenal Cianares, señalada cen el número discinneve, hoy veintiune, antes tres duplicade de la manzana noventa y des, cerrespondiente al cuertel del Norte, que mide según el titule 2.670 pies cuadrades, con planta bejs y principal, y linds per el Norte, d sea per su derechs, entrande, cen cesa de D. Ricardo Ballvar; Madia ila iaquierde, con etra de D. Remén Martinez: Este 6 frente, con la cal' de su situsción, y per el Oeste é testere, cen terranos que se dicen ser de D. Mariano Gouzález, antes de D. Emilie y de na Elena Sánchez Arreje; cuya participación de finca se halla inscrita a faver del ejecutade D. Angel del Valie y Baura como, legatarie y heredere de su abnela patera nadeña Resalia Muñez Calve, en el Regiatre de la prepiedad del Nerte de esta capital, en el libre cuatreciantes cincuentay oustro del archive, teme trece de la sección primera al felie ciente ciucuenta y seis, fisca número descientes cincuenta, inscripción cuarta.

Y se hace saber á les licitadores:

Primere. Que dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número une, piso principal, el día quince de Julio próximo, á las dece de la mañana, cuyo acto será público, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado los que deseen tomar parte en el ramate el diez por ciento de la tasación dada á la indicada participación de fincas.

Segunde. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada tesación.

Tercere. Que les títules de prepiedad de la referida participación de finca se enquentran de manifieste en escribanía, tedes los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde hasta el día señalado para el remate, á fin de que puedan examinarios los que deseen tomar parte en el misme, previniende á los licitadores que deberán conformarse con ellos y ne tendrán derecho á exigir ningunes otres.

Dede en Madrid a trece de Junio de mil novacientes diez.

V. B.

El señer juez, Pedro Armenteres de Ovande.

El actuario,
Licenciado Luis Moliner.
(A.—246.)

Azey Centene, Carles, hije de Carles y de Guadalupe, natural de Sevilla, de estade seltere, profesión cajista de imprento, de 33 años, demiciliade últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 25 piso tercero izquierde, procesado per hurto, comparecerá en término de diez diez ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hespicio de esta certe.

Madrid, 1.º de Junie de 1910.—V.º B.º El señer juez, García del Poze.—El esaribano, J. María de Antonio.

(Ním. 1.567)

(B.—1.339).

TORRELAGUNA

Löpez Martín, Jesús, vecine de Talamanas, demiciliade ultimamente en Madrid (Cuatre Camines), cemparecerá en los días cuatre y cince de Julio próximo, ante la Audiencia provincial de dicha certo, sección cuarta, para declarar como testigo, en causa per rebo, instruída per este Juzgade, centra Francisco Ocaina del Olmo y otres, apercibiendo al citado que, de ne cemparecer, se le impondrá la multa de cincuenta pesetas.

Terreleguna 1.º de Junio de 1910.—El juez de instrucción, Luis Zapatero.—El zetusrio, José Sierra.

(Num. 1.573.) (B.-1.344.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta capital en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el serteo de la junta de distrito para el nembramiento de los individuos que han de formar la misma, cuyo acte tendrá lugar el día veinte del actual, á las dece de su mañana, en la Sala andiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños. Lo que se hace público à los efectos del art. 31 de la Ley del Jurado.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—V.* B.°— El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El secretario de gebierne, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.618.)

HOSPITAL

Den Alejandro García del Peze, juez de instrucción del distrite del Hespicio de esta certe.

Por el presente hage saber que en cumplimiento á le dispueste en el artícu le treinta y une de la Ley estableciendo el juicio per jurades, he coerdado se preceda en el local de dicho Juzgade, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 20 del actual, á las diez de su mañana, al sorteo del les seis vecales que bajo la presidencia del juez que suscribe y en concepto de mayeres contribuyentes, cnatro per Territorial y des per industrial han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de señeres jurades correspondientes al mismo.

Dade en Madrid 11 de Junio de 1910. -- Alejandro García del Poze. -- P. H., Luis Fazzini.

(Núm. 1.619.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de previdencia dictada per el señer juez municipal suplente del distrito del Cengreso, se cita y llama à les individues que à continuación se expresan, para que dentre del términe de quinte día, à contar desde que la inserción de la presente tenga lugar en Boletin Oficial de esta previncia, comparezcan en este Juzgade sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, à responder de los carges que centra les mismes aparecen en juicio de faltas, apercibiéndoles que de ne hacerte les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Maye de 1910. El juez municipal suplente, Jesé Félix Huerta. El secretario, Emilio Buceta.

Relación de les individues á que se refiere la anterior cédula.

Manuel Buene Verdasce, Ruperto Marcote Bermeje, José Redríguez Amerés, Jesús Hernández Benite, Manuel Redríguez Díaz, Santiago Omet Herrere, Faustino Hernández, Ruperta de la Paz Palanca, Victoria de la Paz Palanca, Petra de la Huiguera, José García Gómez, Rosa Martínez Guitian, Teresa Mertínez Guitian, Alfredo Roca Fernández.

Paula Rodríguez Estevéz, Rafael Santiago San Pelaye, José Rapallo Orts, Hilario Mateo Marcos, Cárlos Mercadel Velilla, Antonio López Suárez, Carmelo Gímenez Salas, Andrés Francés Bárcenas, Enrique Morales Blanco, Ramón Díaz Fernández, Gumersindo Higuera, Temás Revilla Niete.

Elvira Suárez Inclán, Antonio Mansilla Galette, Meruel Amago Fernández, Sentiago Hernández, Gloria Pedroviejo Maeso, Manuel Díaz Genzález, José Suárez Suárez, Enrique Sánchez Hernández, Eusebio Martín Martín, Antonio Naldo Oviedo, Ramón López Ledeoró, Tomás Fernández García, Luis Martel Martínez, José Martínez Gezelvez, Conrado García de la Cruz, Mariane Redríguez Vidal, Teodera Díaz Fernández.

Alejandro Garola Valero, Francisca Gómez Pérez, Carmen Baños Mertín, María del Olmo Quevedo, Higinio López Fernández, Julia Garola López, Eliodoro Martíu Bajarano, Juan Delgado Espejo, Enrique Francisco Alias, Vicente de la Torre Patiño Luisona González, Vicente Puebla Viñuelas, Rafael Calderón López, José Jiménez Olmedo, Emilia Ruenas Cañete, Tomás Peña Francisco, Marceli-

no Lerias Carabias, Araceli García García, Matilde López Municie.

Jesefa Pérez Garcia, Luisa Garcia Pérez, Jesé Gómez Marquina, Francisco Villasente Alense, Amable Lépez Diaz, Jenero Sanz Sanz, Angel Ariza Martinez, Baldomero Castro Parrendo, Luis Garcia Fernández, Emilia Martinez Sánchez, Benita Iz quina Mochaber, Matilde López Mauricio, María Poza Seriano.

Eduardo Cobes Garcia, Gerardo Medina Bart, Nicelás Hernández Barata, Bernabé de Díaz Sánchez, Dienisia Núñez García, Josefa López Páramo, Toronato Martín Vallesa, Isabel Andrade González, Isaac Apericio Sánchez.

(Núm. 1.537.) (B.—1.314.)

VICALVARO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgade centra Francisco Martínez, por daños, se ha dictado sentencis, cuye encabezamiento y parte dispesitiva dicen así:

Presidente: juez, señor D. Juan Sevillane Lépez y Seldado.

Adjuntes: D. Juan Rueda y D. Salustiane Fernández.

Sentencia.—En la villa de Vicálvaro á veintiséis de Abril de mil nevecientes diez, el Tribunal municipal de es ta villa de Vicálvaro, compuesto de les señeres que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de cendenar y cendenames en rebeldía á Francisco Martínez, á la pena de diez días de srreste que sufrirá en la Cárcel, con más el page de las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo prenunciamos, mandamos y firmamos.— Juan Sevillano, Julián Rueda, Salustiano Fernández.

Publicación. Dada, leída y publicada fué la presente sentencia per el tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública, hey día de su fecha de que certifico.

Y mediante à la rebeldia dei enjuiciade, y à fin de que sea notificada en ferma la anterier sentensis, expide la presente en Vicálvare à 26 de Abril de 1910. —V.º B.º—Juan Sevillano.—El secretarie, Enrique Varela.—Sebre raspade: Juan Rueda—vele.—licenciado Juan Sevillane.—P. S. M., Enrique Varela.

(Núm. 1.550.) (B.—1.324.)

En virtud de previdencia diotada per el señer juez municipal de esta localidad se cita per el presente à Melitón Barroso Muñoz, cuyo actual paradero se ignera, à fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la casa Consisterial el día 28 del cerriente y hora de las diez de su mañana à celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la previncia, lo expide en Vicálvaro á 2 de Junio de 1910.-Juan Sevillano.-P. S. M., Enrique Varela.

(Núm. 1.551) (B.—1.325.)

En virtud de providencia dietada por el señer juez municipal de esta lecalidad se cita por el presente á Francisco Zarcos, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la Casa Consisterial, el dia 28 del actual y hora de las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas.

Y cen el fin de que sea inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la previncia, le expide en Vicálvare á 1.º de Junio de 1910.—V.º B.º —El juez munizical, lid. Juan Sevillano.—P. S. M., El secretario, Enrique Varela.

Núm. 1.555.) (B.—1.328.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado contra Enrique Geiry González, por vejación, y señalado con el número 593 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Presidente: juez, señor D. Miguel Ochea.

Adjuntes: D. Temás Asensio y D. Luis López Brea.

En la villa y corte de Madrid á tres de Maye de 1910, el Tribunal municipal del distrite de Chamberí, cempueste de los señores que se expresan al margen, habiendo viste las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la seción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Geiry, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemes condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Geiry á la pena de 50 pesetes de multa y las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciames, mandamos y firmamos — Miguel Ochea. — Temás Asensio. — Luis López Brez.

Publisación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estande celabrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante à la rebeldia del enjuiciade, y à fin de que sea notificada en ferma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid à 21 de Mayo de 1910.— V.º B.º—Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.557.) (B.—1.329.)

En virtud de previdencia del señer D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Laureane Duque Junio, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en términe de segunde discemparezca en diche Juzgade à extinguir la pena impuesta en juicio de fel se númere 618 de 1910, beje apercibimiente de que, si ne le verifica, le parera el perjuicie que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel C.J.

Madrid 2 de Junio de 1910.— ... Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.558.) (B.—1.330.)

En virtud de pravidencia del señar de Miguel Ochea Lumbier, juez municipat del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Angel Fernández López, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en término de segundo cia cemparezca en dicho Juzgada á ser recenecido per el médico farense en juicia de faltas número 645 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perinicio que haya lugar.

juicie que haya lugar.

Madrid 2 de Junie de 1910. - V.º B.º

- Miguel Oches. - El secretarie, Luie

Garride. (Núm. 1.559) (B.-1.331.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mas